



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 30 de Diciembre del 2019

El Expediente Nº 01379006, que contiene el Oficio Nº 0209 - 2019- DIRESA-L-RED-CAÑETE El Expediente IV ONSA de fecha 26 de diciembre del 2019, se solicita la Resolución Directoral YAUYOS-DE-PROMSA de fecha 26 de diciembre del 2019, se solicita la Resolución Directoral de la Sectorización del Puesto de Salud Azángaro de la Microrred Catahuasi y del Componente de la Sectorización de la Salud, adjuntando el mapa de Integrantes de la Sectorización de Especial de Promoción de la Salud, adjuntando el mapa de Integrantes de la Sectorización de la Red de Salud Cañete Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado determina la Política Nacional de Salud, el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y aplicarla en forma plural y descentralizada y conducirla en forma equitativa para facilitar a todo el acceso a los servicios de Salud;

Que, el Titulo Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la Persona Humana, a través de la Promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas desde su nacimiento hasta la muerte;

Que, el Ministerio de Salud en su Resolución Ministerial Nº 464-2011/MINSA, aprueba el documento técnico "Modelo de Atención Integral de Salud basada en Familia y Comunidad", el cual tiene como objetivo entre otros, en actualizar el marco conceptual, metodológico e instrumental de la Atención Integral de Salud en el contexto del aseguramiento Universal en Salud y la descentralización en Salud, incorporando los lineamientos para implementar el Modelo de Atención Integral de Salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 420-2008/MINSA, en el Artículo único declara que el Gobierno Regional de Lima ha culminado el proceso de transferencia de competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y locales del año 2007 aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "acta de entrega y recreación de funciones sectoriales y recursos";

Que, la Gerencia Regional de Salud de Lima, es el Órgano Técnico de línea del Gobierno Regional de Lima, responsable de la Implementación de las Políticas Nacionales y Regionales de Salud de su ámbito territorial para la salud de la población, está encargada de generar las condiciones adecuadas a través del cuidado integral de las personas y el Medio Ambiente, el aseguramiento Universal, la conducción sectorial, la promoción de los derechos y deberes ciudadanos con énfasis en la Salud del Hogar y la comunidad;

Que, el Órgano Rector prioriza la estrategia de Sectorización para la Promoción de la Salud, fortaleciendo la efectividad de los Servicios de Salud en el Primer Nivel de Atención. Por lo que





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 30 de Diciembre del 2019

la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Cañete -Yauyos, considera importante el trabajo como instrumento que dirige la implementación de Sectorización y las Microrredes, Componente Especial de Promotér de la comunidad con el Componente Especial de Promoción de la Salud y la participación de la comunidad con el objetivo de favorecer la Atomica la transfer la transf

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Casato, aprobada anticular de Casato, aporte de Casato, apor Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Elegativa de las funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Decolución facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28 MAR 2019- V

Con el visto bueno Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete -Yauyos del Gobierno Regional de Lima.



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Sectorización del PUESTO DE SALUD AZÁNGARO, de la Microrred de Catahuasi de la Red de Salud Cañete Yauyos, está conformado de la siguiente manera:

liente mane	ia.	
SECTOR	RESPONSABLES DE SECTORES	LUGAR
SECTOR A	M.C. Whinny Mercado Vargas	COLCA MIRAFLORES
SECTOR B	Lic. Luis Omar Pizarro Barrientos	AZÁNGARO
		SAN JOSÉ CHAUCHAS
SECTOR C	Obst. Amanda Haydee Mango López	
SECTOR D	Tec. Enf. Nedy Jessica Seas Requena	VILLAFLOR MARCALLA

ARTICULO SEGUNDO. - Son responsables de la Implementación, supervisión y aplicación de la Sectorización dentro de su respectiva jurisdicción sanitaria.

ARTICULO TERCERO. - Notificar de la presente Resolución al jefe de la Microrred Catahuasi y Puesto de Salud Azángaro de la Red de Salud de Cañete Yauyos.

Registrase, comuníquese y Archivase.

AAHA/MRAM/AMJD

Distribución) Gobierno Regional

) Dirección Ejecutiva

) Dirección Administrativa) Organo de Control Institucional) Jefe de Microredes

() Interesado

() Archivo



